Fundación Ciudad del Niño Administración Central

INSTRUCTIVO

AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

Código	I-DAF-012
Página	1 de 6
Versión	05
Fecha Rev.	22.JUN.22

INSTRUCTIVO AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES I-DAF-012

TABLA DE CONTENIDOS

- Objetivos
- 2 Alcance
- Referencias y Definiciones
- Responsabilidades
- 5 Actividades
- 6 Registros
- 7 Anexos

Tabla Resumen Motivo Revisiones del Instructivo			
Motivo de los Cambios	Fecha	Nº Rev.	Páginas
Se corrigió redacción de párrafos 5.1.4 y 5.1.5	02.ABR.09	01	4
Se corrigieron los párrafos 5.1.4, 5.2.3 y 6	15.JUN.09	02	4, 5 y 6
Como resultado de las Aud. Internas 2010, se incorporaron la ley N°20.084 y las disposiciones administrativas y contables de Movistar en el párr. 3.1, se modificaron las responsabilidades de las Supervisor(a)s en el párr. 4, se redefinieron algunas actividades de las Supervisor(a)s en el párr. 5, y se modificaron los Formularios F-DAF-029 y F-DAF-030.	30.MAR.11	03	2, 3, 4, 5 y
Se actualizaron los párr. 1, 3.1, 3.2.1, 3.2.4 y 5.2.2 (Of. Circ. Nº1 SENAME, de 29.ABR.16	07.SEP.16	04	2, 3 y 4
A partir de la reestructuración del área durante el 2020, se actualizó el proceso y el Instructivo (I-DAF-012).	22.JUN.22	05	2, 3, 4, 5 y 6
	100		

ELABORADO POR

REVISADO POR

APROBADO POR

Subdirectora Adm. y Fzas.

Supervisoras y Auditores Administrativas y Contables

Director Adm. y Fzas.

Fundación Ciudad del Niño
Administración Central

INSTRUCTIVO

Página

2 de 6

AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES

Versión
Fecha Rev. 22.JUN.22

Objetivo

El Objetivo de este instructivo es establecer y estandarizar una metodología para la realización de las Auditorias Administrativas y Contables en la Fundación Ciudad del Niño.

2 Alcance

Aplica a las actividades administrativas y contables realizadas por las Direcciones y Programas de la Fundación.

TADA

Referencias y Definiciones

3.1 Referencias

- 3.1.1 Ley N° 20.032, de 2005
- 3.1.2 Ley N° 20.084, de 2005
- 3.1.3 D.S. Nº 841, de 2005
- 3.1.4 Oficio Circular SENAME Nº 1, de 29.ABR.16
- 3.1.5 Procedimiento para el Control de los Registros (P-SGC-002)
- 3.1.6 Procedimiento para las Acciones Correctivas, Preventivas y Reclamos (P-SGC-003)
- 3.1.7 Procedimiento para las Auditorías Internas (P-SGC-004)
- 3.1.8 Procedimiento para la Mantención de la Infraestructura y el Ambiente de Trabajo (P-SGC-007)
- 3.1.9 Procedimiento para las Compras y Evaluación de Proveedores (P-SGC-008)
- 3.1.10 Instructivo para el Presupuesto de Ingresos y Gastos (P-SGC-010)
- 3.1.11 Procedimiento de Apoyo Administrativo, Financiero y Contable (P-DAF-001)
- 3.1.12 Instructivo para las Rendiciones de Cuentas (I-DAF-001)
- 3.1.13 Instructivo para la Administración de la Caja Chica (I-DAF-002)
- 3.1.14 Instructivo para el Programa Semanal de Pagos (I-DAF-003)
- 3.1.15 Instructivo para los Registros de Área Banco (I-DAF-004)
- 3.1.16 Instructivo para la Administración de los Bienes Muebles (I-DAF-005)
- 3.1.17 Instructivo para la Movilización Urbana e Interurbana (I-DAF-006)
- 3.1.18 Instructivo para la Administración de la Bodega (I-DAF-008)
- 3.1.19 Instructivo para el Archivo de los Documentos Administrativos y Contables (I-DAF-009)
- 3.1.20 Instructivo para la Retención de Impuestos (I-DAF-010)
- 3.1.21 Instructivo para la Gestión Administrativa y Contable (I-DAF-013)
- 3.1.22 Instructivo para la Administración de Fondos a Rendir Cuenta (I-DAF-014)

3.2 Definiciones

- 3.2.1 Auditoría Administrativa, Financiera y Contable: Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener evidencias (registros o cualquier otra información) y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar la extensión en que se cumplen en las Direcciones y Programas las normas, requisitos, políticas y procedimientos administrativos, financieros y contables que exige SENAME, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y la Fundación.
- 3.2.2 Auditor (a) Administrativo y Contable: Persona que lleva a cabo una auditoría.
- 3.2.3 Auditado: Dirección, Programa, proceso o actividad que es auditada,
- 3.2.4 Hallazgo: Evidencia comprobatoria y consistente de una desviación o incumplimiento observado por un Auditor(a) con respecto de una norma, procedimiento, instructivo o disposición establecida por el SENAME, por el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y/o la Fundación, que afecte o pueda afectar el normal funcionamiento de una Dirección o Programa. Los hallazgos constituyen una oportunidad para mejorar el desempeño, los resultados y la satisfacción de los usuarios y beneficiarios.
- 3.2.5. Riesgo: Se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. En este sentido, el nivel de riesgo corresponderá a la clasificación asignada a un determinado programa, el cual estará asociado al nivel de observaciones de los informes de supervisión de SENAME ó del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, más al juicio experto del equipo de supervisores administrativos y contables y la información contable obtenida desde SAG.
 - Dicha clasificación se denominará de Alto ó Bajo Riesgo financiero, y las auditorias en terreno que se ejecuten en un determinado programa, dependiendo de su nivel de riesgo, tendrán plazos de ejecución correspondientes a un día y medio día respectivamente.

Responsabilidades

- 4.1 El Subdirector(a) de Administración y Finanzas tendrá la responsabilidad de elaborar, coordinar y controlar la ejecución del Programa Anual de Auditorías a los Programas (F-DAF-028).
- 4.2 Las Directoras(es) de Programa, según corresponda, tendrán la responsabilidad de dar respuesta y solución a las observaciones y reparos contenidos en los Informes de las Auditorías, dentro de los plazos establecidos en éstos.
- 4.3 Será responsabilidad de los Auditores Administrativos y Contables ejecutar el Programa Anual de Auditorías a los Programas (F-DAF-028), elaborar los Informes de Auditoría, y controlar el cumplimiento de los plazos de respuesta y la ejecución de las acciones correctivas.

5 Actividades

5.1 Planificación

5.1.1 El Programa Anual de Auditorias Administrativas y Contables (F-DAF-028) será elaborado en noviembre por los Auditores(as) Administrativos y Contables, y ejecutado por éstos entre marzo y noviembre del año siguiente.

Fundación Ciudad del Niño Administración Central	INSTRUCTIVO	Código	I-DAF-012
		Página	4 de 6
	AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y	Versión	05
	CONTABLES	Fecha Rev.	22.JUN.22

- 5.1.2 Dos semanas antes de cada Auditoría que se realice en terreno, los Auditores Administrativos y Contables elaborarán un Programa de Trabajo (F-DAF-029) en el que considerarán los siguientes puntos:
 - Programas que serán auditados.
 - Objetivos.
 - Alcance
 - Metodología que empleará.
 - La Clasificación del tipo de riesgo que presenta el programa, esto es Alto ó Bajo.
 - Las fechas en que se realizará.
 - Las áreas, procesos y/o actividades que serán auditadas
 - Actividades de asesoría y/o capacitación, según corresponda y
 - Otros aspectos que consideren necesarios.
- 5.1.3 El Programa de Trabajo será presentado en una reunión por videoconferencia, realizada por medio de la plataforma informática Teams, y enviado a través de un e-mail al Subdirector(a) de Administración y Finanzas para su revisión y aprobación, junto con la solicitud de fondos a rendir cuenta para realizar la Auditoria.
- 5.1.4 Una vez **aprobado** el Programa de Trabajo, el Auditor(a) **se comunicará** por e-mail, teléfono ó por la plataforma informática Teams con el **Director(a)** del Programa para informarle la fecha y los aspectos que se tratarán en la Auditoría.
- 5.1.5 Los fondos a rendir cuenta serán autorizados a través de una solicitud de pago generada a través de la plataforma informática Isotools, y su giro será incluido en el **Programa Semanal de Pagos** de la semana anterior a la fecha en que se realizará la Auditoría.
- 5.1.6 En el caso de la realización de las auditorias en modo online, el programa de trabajo que aplica se encuentra estandarizado y para su ejecución no requiere de su aprobación ni de fondos a rendir cuenta.

5.2 Ejecución

- 5.2.1 La ejecución de las auditorías en terreno se iniciará con la reunión de apertura en la que el Auditor(a) expondrá al Director(a) y Secretaria(o) del Programa, el objetivo, alcance, metodología y las actividades a realizar, y les solicitarán los documentos y registros que serán controlados.
- 5.2.2 Toda desviación o incumplimiento observado con respecto a lo establecido en la normativa del SENAME, el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y/o en los Procedimientos e Instructivos DAF constituye un hallazgo de auditoría que deberá ser comunicado al auditado o al Director(a) del Programa, antes del término de la Auditoría.

Fundación Ciudad del Niño	inistración Central INSTRUCTIVO	Código	I-DAF-012
Administración Central		Página	5 de 6
	AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y	Versión	05
	CONTABLES	Fecha Rev.	22.JUN.22

- 5.2.3 Los Hallazgos que puedan ser superados durante la ejecución de la Auditoría, deberán ser corregidos de inmediato por las personas responsables, dejando constancia de ello en el Informe de la Auditoría (F-DAF-030).
- 5.2.4 Los Hallazgos que requieran más tiempo para ser solucionados, serán notificados al Director(a) de Programa por el Auditor Administrativo y Contable durante la reunión de cierre de la Auditoría, y en el respectivo Informe de Auditoría, indicando el(los) Instructivo(s) DAF que establece(n) los incumplimientos y reparos contenidos en el Informe.
- 5.2.5 Tomando como base el **Programa de Trabajo** y/o a las **necesidades** que se detecten durante la Auditoría en terreno, el Auditor(a) proporcionará **asesoría** a las personas que lo requieran, actividades que deberán quedar **registradas** en el **Informe** de la Auditoría. En el caso de detectar necesidades de capacitación, estas serán comunicadas al supervisor(a) asignada al Programa para que las ejecute.
- 5.2.6 La ejecución de la Auditoría en terreno concluirá con la realización de una reunión de cierre con el Jefe de Dirección, o Director(a) y Secretaria(o) del Programa, en la que se les informará sobre el detalle de los hallazgos y reparos que contendrá el Informe, y se les orientará sobre las acciones y medidas correctivas que deban realizar para solucionar los hallazgos, y prevenir su ocurrencia en el futuro.

5.3 Informe y Seguimiento

- 5.3.1 Al regreso de la Auditoría, los Auditores Administrativos y Contables:
 - Harán un reporte verbal al Subdirector(a) de Administración y Finanzas sobre las actividades realizadas y los resultados de la Auditoría;
 - A través de la plataforma informática Teams, realizarán una reunión de retroalimentación en la que participarán el Director, secretaria y Supervisora Administrativa y Contable del Programa, con el objetivo de exponerles los aspectos más importantes de las observaciones notificadas.
 - Elaborarán a través de Isotools los Informes de Auditoría (F-DAF-030) y lo enviarán a través de esta misma aplicación, al Director de Administración y Finanzas, Subdirector (a) Administración y Finanzas y Director del programa auditado, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de su fecha de regreso a la Administración Central.
 - Una vez que los Informes de Auditoría hayan sido recepcionados por los Directores(as) de Programa, se les otorgará un plazo de 5 días hábiles, para dar respuesta a los hallazgos y reparos notificados en los Informes.
- 5.3.2 **Transcurrido el plazo otorgado** para la **respuesta** de los Informes, los **Auditores** Administrativos y Contables:
 - Verificarán el cumplimiento del plazo de entrega de las respuestas por parte de los Directores(as);
 - Revisarán que los hallazgos y reparos sean superados, y si es del caso, solicitarán el envío de los comprobantes y/o respaldos respectivos, sin perjuicio de las actividades de seguimiento y control que realizarán durante la próxima auditoría;

Fundación Ciudad del Niño Administración Central INSTRUCTIVO AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES	Código	I-DAF-012	
	INSTRUCTIVO	Página	6 de 6
	AUDITORIAS ADMINISTRATIVAS Y	Versión	05
	CONTABLES	Fecha Rev	22 JUN 22

- Si la respuesta del Director(a) no da solución a los hallazgos y/o lo solicitado en el Informe de Auditoría, podrán otorgarle un nuevo plazo, el cual será autorizado por el Director ó el Subdirector(a) de Administración y Finanzas, indicándole los aspectos que deben ser corregidos;
- Comunicarán a los Directores(as) de Programa, a través de un e-mail, los hallazgos y reparos que hayan sido superados y aquellos cuya solución permanece pendiente; y
- Informarán al Subdirector(a) de Administración y Finanzas cada vez que las acciones correctivas y medidas comprometidas no se hayan cumplido.
- 5.3.4 Los **Auditores** Administrativos y Contables deberán **mantener actualizados** los siguientes respaldos en formato digital.
 - Programas de Trabajo aplicados.
 - Informes de Auditorías Administrativas, Financieras y Contables, de la Fundación.
 - Papeles de Trabajo con las actividades de control realizadas y sus respaldos correspondientes.

6 Registros

- 6.1 Programa Anual de Auditorías Administrativas y Contables (F-DAF-028)
- 6.2 Programa de Trabajo de Auditoría Administrativa y Contable (F-DAF-029)
- 6.3 Informe de Auditoría Administrativa y Contable (F-DAF-030)

7 Anexos

Diagrama de Flujo de las Auditorias Administrativas y Contables